



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1683
20 de marzo del 2025**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

527

Villa Gesell,

11 MAR 2025

VISTO: El Expediente, Nº 4124-0932, letra S, año 2025, iniciado por SALIM, María José;

El Decreto Nº 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----
----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE

NOM. CATASTRAL

SALIM, María José

VI-H-94-6

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de -----
-----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----


ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
-----que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Dr. Gustavo Victor Ciriaño
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



528

Villa Gesell,

17 MAR 2025

VISTO: El Expediente, N° 4124-600, letra M, año 2025, iniciado por TATTA, Maribel y PAMPLONA, Juan Pablo; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APPELLIDO Y NOMBRE	NOM. CATASTRAL
TATTA, Maribel y PAMPLONA JUAN PABLO	VII/f/321/9

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



DR GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

12 MAR 2025

529

2025, iniciado por PEREZ, María; y

VISTO: El Exp. 4124-0879, letra P, año

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del cinco (3) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente PEREZ, ---
----- María Lujan (Leg. N° 3234 - D.N.I. N° 27.417.732) a partir del
cinco (5) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil
veinticinco (2025), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda y por el Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

CPN/Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. VILLALVA JORGE ALEJANDRO
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

530

Villa Gesell,

12 MAR 2025

VISTO: El Expediente 4124-0085, letra A, año 2025, iniciado por Asoc. Civil MX del Norte; y

CONSIDERANDO:

Que llega a la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica el Expediente Nro. 4124-85/2025, a los efectos de emitir opinión en relación a la autorización para la realización del evento de la competencia de enduro denominada "Arenas series" fiscalizadas por FEBOM a realizarse: a) Los días 22 y 23 de marzo de 2025, en los siguientes horarios, a saber: El día 22 de marzo de 2025 en el horario de 12 a 18 horas y el día 23 de marzo de 2025 en el horario de 9 a 16 horas en el predio municipal sito en la ruta interbalnearia N° 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell.

Que en fecha 11/02/2025 mediante alcance N° 1 el Secretario de la Asociación Civil MX del Norte se presenta y adjunta nota para llevar a cabo la competencia de enduro denominada "Arenas series" a realizarse los días 22 y 23 de marzo de 2025, que adjuntan nota dirigida a la Comisaria, nota de pedido de Servicios Médicos, solicita que el evento se declare de interés municipal, nota de pedido de autorización FEBOM, cronograma del evento, croquis;

Que en cuanto a su solicitud el Secretario de Asesoría Legal y Técnica adelanta que es de su competencia expedirse sobre el pedido de permiso para realizar la carrera;

Que, a tal efecto, y cumpliendo con su obligación legal el Secretario de Asesoría Legal y técnica emite opinión diciendo que, se estaría en condiciones de otorgar una **AUTORIZACION PROVISORIA** para utilizar el predio Municipal, ubicado en la Ruta Interbalnearia N° 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell, los días 22 y 23 de marzo de 2025, en los siguientes horarios, a saber: El día 22 de marzo de 2025 en el horario de 12 a 18 horas y el día 23 de marzo de 2025 en el horario de 9 a 16 horas, organizada por **MX DEL NORTE ASOCIACIÓN CIVIL**;

Que dicha autorización se provee condicionada al cumplimiento de los requisitos que se enumeran a continuación, los que deberán ser acreditados ante esta Municipalidad con no menos de **96 horas** de anticipación a la realización del evento, a saber: (I) informe sobre operativo y/o empresas responsables en cuanto a la seguridad, instrucción vial y emergencias médicas en el predio respectivo; (II) cumplimiento de las normas de seguridad Ley 12.391, modificada por Ley 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta 29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo de fecha marzo de 2005; (III) autorizaciones expedidas por los Organismos de fiscalización competentes; (IV) Seguro de responsabilidad civil por espectáculo público, el que deberá incluir espectadores y participantes del evento; (V) Informe técnico que garantice la seguridad de las construcciones fijas o móviles que se realicen en el predio si las hubiere; (VI) Pago del personal policial; (VII) Pago de personal de bomberos; (VIII) Pago de servicio de ambulancia;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

530

ARTICULO 1º: OTORGASE AUTORIZACIÓN PROVISORIA para la competencia
-----“ENDURO ARENA SERIES”, que se llevará a cabo los días 22 y
23 de marzo de 2025, en el predio municipal sito en la ruta interbalnearia Nº 11
Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rerendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CFN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

531

Villa Gesell,

12 MAR 2025

VISTO: El Expediente 4124-1136, letra S, año 2025, iniciado por Subdirector de Servicios Públicos, Inspección y Reclamos; y

CONSIDERANDO:

Que informa hará uso de licencia el día 12 de marzo del 2025, ya que asumirá en reemplazo del Concejal ARGUIÑARENA, Martin Esteban;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia al Señor Subdirector de Servicios Públicos, Inspección y Reclamos GALIANO, Pedro Omar (Leg. Nº 3752 – D.N.I. Nº 07.661.325) desde el día 12 de marzo del 2025 , ya que asumirá en reemplazo del Concejal ARGUIÑARENA, Martin Esteban.


ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CEN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

532

Villa Gesell, 12 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-559, letra S, año 2025, iniciado por SANCHEZ, Juan Manuel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al señor SANCHEZ, Juan Manuel por ----- la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) pagaderos en una cuota para la compra de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CFN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

143 533

Villa Gesell,

12 MAR 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-575, letra

B, año 2025, iniciado por BASUALDO, Noelia E.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la señora BASUALDO, Noelia -----
----- Elizabeth por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL
(\$150.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo
la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

534

Villa Gesell, 12 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3669,

letra P, año 2016, iniciado por la Sra. PERNIA, Mercedes Nicolasa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 86 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 86 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. PERNIA, Mercedes Nicolasa, nomenclatura Catastral VI-A-186-11-1 Cuenta Municipal 6731014.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



535

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-143,

12 MAR 2025

letra R,- año 2021 iniciado por ROUAN, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 59 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 59, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. ROUAN, Cristina Mabel, nomenclatura Catastral VI-A-26-11-13 Cuenta Municipal 0879001.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

538

Villa Gesell,

12 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-868,

letra B, año 2022, iniciado por la Sra. BUDDÉ, Silvia Olga; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 44 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 44 y vuelta otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. BUDDE, Silvia Olga, nomenclatura Catastral VI-A-36-4M, 1, Cuenta Municipal 01094015.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

537

Villa Gesell,

12 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-5145,

letra M, año 2019, iniciado por la Sra. MAZO, Silvia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 65 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 65 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. MAZO, Silvia Mabel nomenclatura Catastral VI-A-319-15 Cuenta Municipal 8651002.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

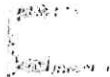



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



538

Villa Gesell, 12 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 5453, letra T,
año 2019, iniciado por al Señor TISERA, Emiliano Jesús; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que a fojas 85 y vuelta la Secretaría de
Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al
iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 85, otorga la eximición
solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2025 al Sr. TISERA, Emiliano Jesús, nomenclatura Catastral VI-A-182-
7, Cuenta Municipal 4197009.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



539

Villa Gesell,

12 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 460, letra D, año 2012, iniciado por la Sra. DELLACASA, Magdalena Elba; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 104 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 104 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

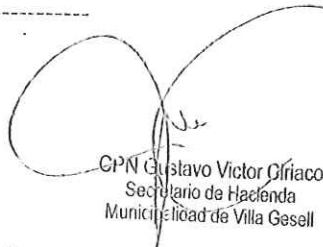
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. DELLACASA, Magdalena Elba, nomenclatura Catastral VI-A-160-8, Cuenta Municipal 3431001. -----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



540

Villa Gesell,

12 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2243,

letra I, año 2024, iniciado por la Sra. INSAURRALDE, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 29 y vuelta a Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 29 otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Señora INSAURRALDE, Ana, nomenclatura Catastral VI-G-114-11, Cuenta Municipal 14049006.-----


ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




D. GUSTAVO N. CARREÑA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

541

Villa Gesell,

12 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-4153,

letra B, año 2018, iniciado por BRUCOLI, Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 92 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 92, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. BRUCOLI, Susana, nomenclatura Catastral VI-G-23-5-1 Cuenta Municipal 1075700B.


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

542

Villa Gesell, 12 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-5673,

letra G, año 2018, iniciado por la Sra. GONZALEZ MORAN, Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 77 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 77 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. GONZALEZ MORAN, Blanca, nomenclatura Catastral VI-B-17E-14, Cuenta Municipal 1722914F -----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

543

Villa Gesell, 12 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 1495, letra L,

año 2009, iniciado por la Sra. LANG, Felisa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 120 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 120 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025, a la Sra. LANG, Felisa, nomenclatura Catastral VI-A-11-20-2 Cuenta Municipal 55802B.


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 12 MAR 2025

544

VISTO: El Expediente 4124-2512, letra

R, año 2024, iniciado por RESER, María C.: y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 38 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 38 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. RESER, María Cristina, nomenclatura Catastral VI-A-7-1, Cuenta Municipal 11243008 -----

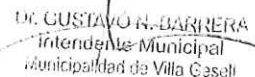
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



548

Villa Gesell,

12 MAR 2025

año 2014, iniciado por Sra. TURBAY, Ana; y

VISTO: El Expediente N° 0062 letra T,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 85 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 85 otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr/a. TURBAY, Ana María, nomenclatura Catastral VI-A-200-20-2, Cuenta Municipal 06291022.-----

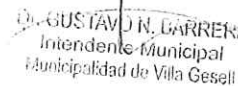
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

546

Villa Gesell,

12 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 885, letra C
año 2014, iniciado por la Sra. CLAVERO, Ramona; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que a fojas 100 y vuelta la Secretaría de
Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al
iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 100 y vuelta otorga la eximición
solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad; Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2025 a la Sra. CLAVERO, Ramona N, nomenclatura Catastral VI-B-17E-12-1
Cuenta Municipal N° 1722912F.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO N. BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 12 MAR 2025

547

VISTO: El Expediente N° 3680, letra A,
año 2009, iniciado por el Sr. ALGARE, Saturnino Rubén; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que se ha labrado el correspondiente
informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal,
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 144, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2025 al Sr. ALGARE, Saturnino Rubén, nomenclatura Catastral VI-A-
353-3-1, Cuenta Municipal 7530025.-----

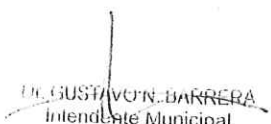
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

548

Villa Gesell, 12 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0773,
letra A, año 2023, iniciado por el Sr. ALANIZ, Carmen de los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que a fojas 37/39 la Secretaría de
Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al
iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 39, otorga la eximición
solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2025 a la Sra. ALANIZ, Carmen de los Angeles, nomenclatura Catastral
VI-J-13-2, Cuenta Municipal 8813002X.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

549

Villa Gesell,

12 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-466,

letra A, año 2024, iniciado por ALGARE, Carlos O.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 38 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 38 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas Urbanas, Servicios Sanitarios, Tasa -----
----- Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición
Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. ALGARE, Carlos Oscar,
nomenclatura Catastral VI-A-C-353-3- 2 Cuenta Municipal 07530012. -----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

CPN Gustavo Victor Ciriaico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

12 MAR 2025

550

VISTO: El Expediente N° 1693, letra

M, año 2013, iniciado por el Sr. MANGONE, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 140 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 140, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a el Sr. MANGONE, Carlos Manuel, nomenclatura Catastral VI-F-333-32, Cuenta Municipal 5446.-----

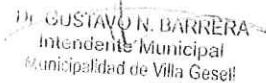
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

531

Villa Gesell,

12 MAR 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-721,

letra S año 2018, iniciado por el Sr. SORIA, Héctor Orlando; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 91 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 91 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. SORIA, Héctor Orlando nomenclatura Catastral VI-A-248-1-2, Cuenta Municipal N° 577802x.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Cifrao
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

552

Villa Gesell, 12 MAR 2025

VISTO: El Exp. 4124-6326, letra B, año

2024, iniciado por la BELTRAN CACERA, Maura Delina; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 21 se solicita modificar el Decreto 084/25;

Que a fojas 19 se cometió un error en la información enviada para la elaboración del Decreto mencionado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el artículo 1º del Decreto Nº 084/25/ el que -----
-----quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----
----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE

BELTRAN CACERA, Maura Delina

NOM. CATASTRAL


VI-F-321-18

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y
Vivienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

553

Villa Gesell,

12 MAR 2025

VISTO: El Expediente Nº 4124-3322,

letra G, año 2023, iniciado por GORRIÑO, Nélica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 52 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. GORRIÑO, Nélica, nomenclatura Catastral VI-G-119-1-1, Cuenta Municipal 1411900B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



354

Villa Gesell,

12 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 2752, letra J,
año 2014, iniciado por la Sra. JAICHENCO, Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que a fojas 115 y vuelta la Secretaría de
Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al
iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 115, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2025 a la Sra. JAICHENCO, Graciela Mabel , nomenclatura Catastral VI-G-26-
20-13, Cuenta Municipal 10209133.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

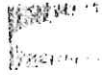



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



555

Villa Gesell,

12 MAR 2025

VISTO: El Expediente 4124-2833, letra

C, año 2024, iniciado por COSENTINO, Juana Nélica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 30, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. COSENTINO, Juana Nélica, nomenclatura Catastral VI-G-89-16, Cuenta Municipal 10849002-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

CIPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

12 MAR 2025

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-4924,

letra Z, año 2024, iniciado por ZAS, Víctor Hugo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Asesoría legal y Técnica ha emitido dictamen al respecto;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 29, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Señor ZAS, Víctor Hugo, nomenclatura Catastral VI-J-9-13, Cuenta Municipal 8890013X. -----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

557

Villa Gesell, 12 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4079, letra S, año 2013, iniciado por la Sra SORIA, Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica ha emitido dictamen al respecto;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informé obrante a fojas 1 a 92, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. SORIA, Graciela Argentina, nomenclatura Catastral VI-H-82-2, Cuenta Municipal 90082027.


ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

558

Villa Gesell,

12 MAR 2025

VISTO: El Expediente 4124-0011, letra D, año 2025, iniciado por DE INNOCENTIS, Marcela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LOS EQUIPOS FEMENINOS Y MASCULINOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LOS TORNEOS OFICIALES DE LA ASOCIACION AMATEUR MARPLATENSE HOCKEY 2025" que se llevaran a cabo durante los meses de marzo a diciembre del corriente año, en las localidades de Mar del Plata, Necochea, Balcarce y Pinamar;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

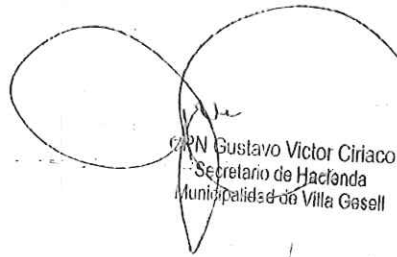
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE -----
----- LOS EQUIPOS FEMENINOS Y MASCULINOS DEL
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LOS TORNEOS OFICIALES DE LA
ASOCIACION AMATEUR MARPLATENSE HOCKEY 2025" que se llevaran a
cabo durante los meses de marzo a diciembre del corriente año, en las
localidades de Mar del Plata, Necochea, Balcarce y Pinamar, para contratación
de transporte.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes y por la -----
----- Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y los
gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y
Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Martínez Juan José
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

559

Villa Gesell,

12 MAR 2025

VISTO: El Expediente 4124-0010, letra D, año 2025, iniciado por DE INNOCENTIS, Marcela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO MASCULINO DE HOCKEY DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL CAMPEONATO REGIONAL DE CLUBES "A" 2025" que se llevara a cabo del 09 al 13 de abril del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata;--

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

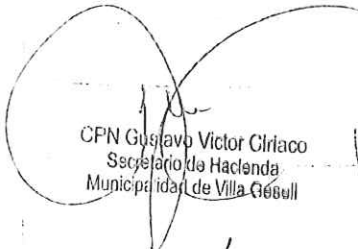
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO MASCULINO DE HOCKEY DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL CAMPEONATO REGIONAL DE CLUBES "A" 2025" que se llevara a cabo del 09 al 13 de abril del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata, para contratación de transporte.-----


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes y por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

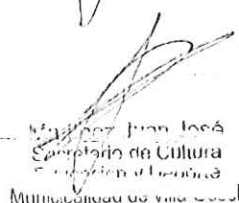
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Muñoz Juan José
Secretario de Cultura
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



560

Villa Gesell, 12 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-4702,

letra C, año 2024, iniciado por IZAZA, Blanca I.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 35 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 35, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

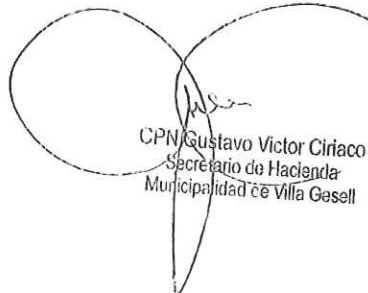
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. IZAZA, Blanca, nomenclatura Catastral VI-H-92A-11 Cuenta Municipal 90092116.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

561

Villa Gesell,

12 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 2168, letra G,
año 2008, iniciado por la Sra GARCIA, Nora Delia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Asesoría Legal y
Técnica ha emitido dictamen al respecto;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 102, otorga la eximición
solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2025 a la Sra. GARCIA, Nora Delia, nomenclatura Catastral VI-G-31-
122, Cuenta Municipal 13709006.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO F. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

562

Villa Gesell,

12 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3762,

letra B, año 2018, iniciado por BELLOT, Marta Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 75, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de la Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación --
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos a la Sra. BELLOT,
Marta Noemí en la nomenclatura VI-G-21-10-6, Cuenta N° 13889064 por el
Ejercicio Fiscal 2025.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

563

Villa Gesell, 12 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3984,

letra C, año 2021, iniciado por el Señor CICCARELLI, Gerardo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 52, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

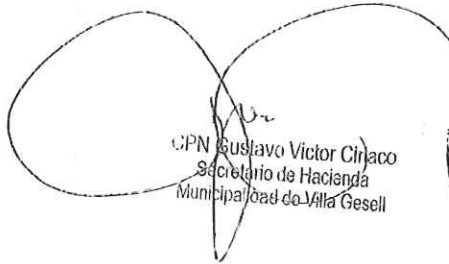
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2025 al Señor CICCARELLI, Gerardo, nomenclatura Catastral VI-B-2D-22,
Cuenta Municipal 992422X-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por por el Señor Secretario -
----- de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

584

584

Villa Gesell, 12 MAR 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-3873

letra S, año 2018, iniciado por la Sra. SCHIAFFINO PIZZORNO Juana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 71, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. SCHIAFFINO PIZZORNO, Juana, nomenclatura Catastral VI-H-5-103, Cuenta Municipal 9015616C .-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPM Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell